



32.

Fusagasugá, 2023- 09- 21.

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe Oficina de compras

Universidad De Cundinamarca

Fusagasugá

Asunto: Respuesta a observaciones y subsanaciones DEFINITIVAS de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. No. 014-2023.**

Respetada doctora:

De acuerdo con lo establecido en el cronograma considerado para la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 014-2023**, que tiene como objeto **CONTRATAR LA OBRA No. 1 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, y considerando las aclaraciones presentadas por el oferente, **CONSORCIO UNIZIPA**, se presenta la respuesta DEFINITIVA a observaciones y subsanaciones.

La Universidad en los tiempos señalados en el cronograma de la invitación, en la evaluación técnica habilitante, emite el concepto de **NO CUMPLE**, respecto de la entrega del ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, indicando que *“El Archivo 24.1 OFERTA ECONOMICA CONSORCIO UNIZIPA (1).pdf, está firmado, pero el documento no es totalmente legible.”*

Continuando con lo establecido en el cronograma de la invitación y atendiendo la subsanación presentada por el CONSORCIO UNIZIPA, la Universidad da como respuesta: *“una vez revisado el archivo “1. OFERTA ECONOMICA FIRMADA Y NITIDA”, adjunto al oficio de subsanación, efectivamente se observa que fue impreso nuevamente con mayor calidad, firmado y escaneado. Se observa que el valor de la propuesta presentada en PDF (\$4.305.115.319,00) difiere del inicialmente presentado en el archivo Excel (\$4.305.119.218,00).*

*Por lo anterior, y debido a que se está modificando el valor de la propuesta inicialmente presentada, se establece que el proponente **NO CUMPLE** con este requisito.”*



La Universidad de Cundinamarca emitió los conceptos correspondientes; y en su oportunidad y dentro de los plazos establecidos, el oferente presentó las subsanaciones pertinentes adjuntando documentos soporte que consideró apropiados.

Ahora bien, considerando lo indicado en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 014-2023**, en el numeral **1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA:**

Numeral 11 (...) *“Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica dentro de los plazos señalados en los términos de referencia o habiéndola aportado, esta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.*

Numeral 14 (...) *“Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el párrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.” (...)*

Dado lo anterior, y considerando que en los tiempos establecidos en el cronograma de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. No. 014-2023**, que tiene como objeto **CONTRATAR LA OBRA No. 1 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, el oferente, **CONSORCIO UNIZIPA**, presentó la subsanación entregando una oferta económica que no corresponde, **NO SE ACOGE** la observación allegada, por lo tanto, **SE RECHAZA** la propuesta presentada.

Frente a la observación donde el **CONSORCIO UNIZIPA**, señala que la Universidad lo indujo a un error, se deja claro que los formatos están formulados, y el oferente es el único y exclusivo responsable de la información que allí se incluya y decida presentar.

Cordialmente.

**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ
NIETO**

Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ

Arquitecto – Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Enrique León M.

32.1-18.2